



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Marisol Ramos Martínez en representación del menor Martín Camilo Gutiérrez Ramos
Demandado	Martín Gutiérrez Ruiz
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00084 00
Asunto	Corre traslado excepciones
Fecha de la providencia	Ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Téngase por contestada la demanda.

*De las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, (Art. 443 numeral 1. CGP).

*Se concede el amparo de pobreza, solicitado por el demandado Martín Gutiérrez Ruiz.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 8 de **9 AGO 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria